



Veintiséis de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00584-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente las constancias de envío de las diligencias de notificación al accionado allegada por la apoderada accionante, precisándole a la togada que el demandado se notificó personalmente en el Despacho el día 29 de junio de 2023, diligencia en la cual confirmó haberle conferido poder al abogado CARLOS ALBERTO DURANGO RIVERA para ser representado en la presente causa.

II. De otro lado, de las excepciones de mérito aducidas por la parte demandada, se corre traslado a la demandante por el TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 443 del C.G. del P.

III. De conformidad con el Art. 74 del C.G. del P., y en los términos del poder conferido por el ejecutado, se le reconoce personería al Abogado CARLOS ALBERTO DURANGO RIVERA, con T.P. 199.988 del C.S. de la J., y de quien verificados los antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial se pudo constatar que mediante certificado No. 1413043, éste no posee ningún tipo de sanción a la fecha.

NOTIFÍQUESE,



JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ

Juez (E)¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.